



madrid

Espacio reservado para etiqueta del Registro del Pleno

## PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Identificación de quién presenta la iniciativa	
D/D <sup>a</sup> PEDRO ZEROLO	Grupo Político Municipal SOCIALISTA
Órgano y sesión en la que se prevé que se va a sustanciar la iniciativa	
<input checked="" type="checkbox"/> Pleno de fecha: 31 DE ENERO DE 2008	
<input type="checkbox"/> Comisión Permanente de _____ de fecha: _____	
Tipo de iniciativa (proposición, pregunta, comparecencia, etc...)	
PROPOSICIÓN	
Contenido de la iniciativa	
<p>La Orden 2176/2007, de 6 de noviembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y del acceso a las prestaciones y servicios del sistema, encomienda a los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid la recepción de las solicitudes (art. 3.2), elaborar y presentar la documentación que acredite la residencia (arts. 4.c y 4.d), examinar las solicitudes y requerir, en su caso, al interesado para que, en un plazo de diez días, aporte la documentación necesaria para resolver (art. 5), dar por desistida la solicitud si transcurrido dicho plazo, no la aportara (art.5), elaborar un informe social sobre el entorno en el que vive el interesado (art. 6) y remitir el expediente completo a la Dirección General competente en materia de dependencia (art. 6).</p> <p>Dicha Orden indica también que la valoración (art. 8), el dictamen sobre el grado y nivel de dependencia (art. 9), la resolución del procedimiento del reconocimiento de la situación de dependencia (art. 10) y el Programa Individual de Atención (arts. 12 a 15) son competencia del Gobierno de la Comunidad.</p> <p>La Orden citada señala, igualmente, que se dará traslado de la resolución final y de la documentación necesaria a la unidad competente para la ejecución y seguimiento del servicio o la prestación reconocida (art. 14.4)</p> <p>Asimismo, la Orden 2176/2007 dice en su disposición transitoria segunda que todas aquellas solicitudes tramitadas con antelación a la entrada en vigor de la Orden (8 de noviembre de 2007) deberán incorporar los documentos indicados en los artículos 4 y 6 de la misma y ser tramitados de nuevo.</p> <p>El Grupo Municipal Socialista ha pedido información sobre todos estos aspectos -por lo que se refiere a las personas dependientes del municipio de Madrid- a la delegada del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales en la Comisión de Pleno de este mes. Para conocer la mayor parte de estos pormenores nos han aconsejado que preguntemos en la Comunidad de Madrid. No nos han aclarado si el motivo es porque los desconocen -sea porque no les ha interesado saberlos o porque se les niega la información- o porque les da vergüenza ajena dar cuenta de la realidad. Sí se nos ha informado que el Ayuntamiento no ha recibido hasta el día 10 de enero los expedientes que han de ser completados de acuerdo con la disposición transitoria segunda antes citada.</p> <p>En otras palabras, un año después de la entrada en vigor de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, ésta apenas si ha empezado a aplicarse en el municipio de Madrid durante el año 2007, existen serias dudas sobre su aplicación en 2008 y el Ayuntamiento de Madrid, como se ha puesto de manifiesto en la Comisión, no puede o no quiere informar sobre la aplicación de la ley en relación con las personas dependientes de la ciudad de Madrid.</p>	



Espacio reservado para etiqueta del Registro del Pleno

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente PROPOSICIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, preocupado por el escaso número de grandes dependientes que han pedido ser valorados, encomienda al equipo de gobierno municipal que, con carácter de urgencia, lleve a cabo una campaña informativa dirigida a toda la población madrileña en situación de dependencia y a que se informe a todas las personas mayores y a las personas con discapacidad que son usuarias de los programas y servicios municipales que figuran en el catálogo de la Ley de Dependencia.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a reformar la Orden 2176/2007, de 6 de noviembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y del acceso a las prestaciones y servicios del sistema en el sentido de reducir los plazos establecidos para resolver el procedimiento de dictamen (seis meses) y el del Programa Individual de Atención (tres meses), con el fin de agilizar los trámites y empezar a dar las prestaciones y los servicios en el menor tiempo posible.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid encomienda al Área de gobierno de Familia y Servicios Sociales el envío urgente a los Centros de Servicios Sociales de Instrucciones claras y precisas para cumplir con diligencia las funciones que le encomienda la Orden antes citada. En dichas instrucciones deberá fijarse el plazo máximo para elaborar e incorporar al expediente los documentos señalados en los artículos 4 c, 4 d y 6.
4. El Pleno del Ayuntamiento encomienda al equipo de gobierno municipal a que negocie y acuerde con el Gobierno de la Comunidad de Madrid el convenio de colaboración entre ambas administraciones para la aplicación de la ley de dependencia. Especialmente, por lo que se refiere al Programa Individual de Atención, tal y como se indica en el artículo 13.3 de la Orden citada.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid encomienda al equipo de gobierno municipal que reclame a la Comunidad de Madrid ser informado puntualmente sobre las resoluciones y la documentación que afectan a las personas en situación de dependencia del municipio de Madrid; así como ser informado con regularidad de la ejecución y el seguimiento de los servicios y prestaciones dependientes de la Comunidad de Madrid que se les ofrece.

Reseña de la documentación que, en su caso, se acompaña (numerada)

Fecha: 23 DE ENERO DE 2008

(En su caso)

El Concejal que presenta la iniciativa,

El Portavoz del Grupo Municipal,

Fdo.: PEDRO ZEROLO

Fdo.: FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE